



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio (10) diez de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por MARTHA STELLA CHARRY C.C. No 55.166.790 contra LUIS ALBERTO ANDRADE RIVERA C. C. No 93.387.956 Radicación 41001-40-22-007-2015-00773 -00

Atendiendo lo solicitado por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva-Huila, se

RESUELVE

NO TOMAR NOTA del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar al aquí demandado LUIS ALBERTO ANDRADE RIVERA, comunicada por el JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA-HUILA, mediante oficio No 5098 del 5 de diciembre de 2019 y decretado dentro del ejecutivo de mínima cuantía que allí cursa propuesto por HERIBERTO ESCOBAR HERNANDEZ contra LILIANA SALCEDO C.C. No 26.431.267 y LUIS ALBERTO ANDRADE, con radicación No 41-001-40-23-010-2015-00490-00, porque no existen bienes embargados donde pueda recaer la medida. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lcm